

M. L. S. Or

La R. Junta de Direct.ⁿ y Gov.ⁿ de R. de esta Ciudad atenta
 spie a cumplimentar las R. Disposiciones en Venef. Reciproco de la
 R. H. de y de los Hacendados, Corcheros, Labrad.^s y Ver.^{os} de esta Ciudad
 y su extenso Partido, ha Refleccionado, con la Seriedad que existe su
 entidad Sobre el importante Arunto del Encaberam.^{to} de la Diput.ⁿ
 de esta Comprenhion vasa de aquellas Consideraciones de Equidad,
 q.^e disolviendo las Trabas, opresiones y Violencia, opuestas al Pa-
 ternal Amor de N. S. aug.^{to} Soberano faciliten a este su fide-
 lismo Pueblo, la puid.^{te} libertad y amplitud en la Venta Fija
 y Negociar.^{on} de sus Corchas, Cria y demas producciones de su
 dilatado Territorio.

At. V. S. S. conitan los vehementer anelos con q.^e lo deseaban
 todos los Moradores de la Ciudad y los Part.^{os} desde q.^e entr.^o Orden
 de 23 de Ab.^{il} de año pasado de 1794. se mandaron verificar dho
 Encaberam.^{to} en toda esta Prov.^a y R. de Murcia, y se Realiza-
 ron en los Part.^{os} de Cartag.^a donde subsisten con gen.^l arepro.^{on}
 Solidez y beneficio mutuo de los Labrad.^s y el R. Terrano y tambien
 conitan denunciadamen.^{te} a V. S. S. las causas y simulados pretes-
 tos, con q.^e se ha conseguido imbalidar en este Part.^o tal vil
 como apetecido extablerim.^{to} pero Organiz.^{do} el de esta Junta p.^r
 la Nobilissima R. Intencc.ⁿ de 4. de Oct.^{bre} del año proci.^{mo} de 1799.
 sus miras son todas Regladas al Shenor de tan Respetable Co-
 digo, y sus deseos los mas Eficaces p.^r el Veneficio de la Causa
 Publica, sin de entender la de la R. H. de objetos siempre con-
 siderables quando se versan p.^r el Celo imparcial y honorifico
 cuos Sentim.^{to} Caracterizan el de esta Junta q.^e preparada p.^r
 tal empresa, con la Caus.ⁿ y Hacendami.^{to} de los Ramos Eventuales
 excluyendo de ellos todos los fijos produce. Cria, y manufact.^{as}
 de este Territorio por la gen.^l exemp.^{on} con que se ha de traficar
 en esta Ciudad y su Partido y airtida por los anted.^{tes} y Docum.^{tos}
 de la Adm.^{on} de R. Prov. de quanto Conozim.^{to} deven influir,

